

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 Expte. 151PP650906.

MJAY/ALK/VCM.



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 DIC 2022

EXENTO N° 470 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio ORD. N° SE15-3610-2022 de 26 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota; el ORD. N° 120/2021 de 2 de febrero de 2021, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Arica y Parinacota; las Providencias N° 593 de 27 de octubre de 2022 y N° 663 de 14 de noviembre de 2022, ambas de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 92 de 7 de diciembre de 2022; el Oficio ORD. N° 611 de 16 de noviembre de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño de un inmueble fiscal signado como lote A, Sitio 31, ubicado en el Sector Alto Ramírez, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", con la obligación de invertir.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN Ministerio de Bienes Nacionales  
 Ofite de Toma de Razon

DEPART. JURÍDICO	Exento de tramite de Toma de Razon	
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_



**II.- Autorízase** la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal signado como lote A, Sitio 31, ubicado en el Sector Alto Ramírez, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 3411-70; amparado por inscripción global a nombre del Fisco de Chile, a fojas 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935; singularizado en el Plano N° 15101-3455-C.R.; con una superficie de 5.095 m<sup>2</sup>. (Cinco mil noventa y cinco metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

**NORESTE** : Lote 32, en línea recta tramo A-B de 96,50 metros y parte del lote 36 en línea recta tramo B-C de 5,50 metros.

**SURESTE** : Lote "B" en línea recta tramo C-D de 49,20 metros.

**SUROESTE** : Lote 30, en línea recta tramo D-E de 102,50 metros.

**NOROESTE** : Avenida principal, en línea recta tramo E-A de 50,00 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

**III.- Apruébanse** las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (5) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**2022**



## Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES. ....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR. ....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES .....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. ....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA .....	5
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO .....	7
9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. ....	7
10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA .....	7
11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	7
12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO .....	8
14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	8
15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
16) PLAZOS .....	9
17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN ..	9
ANEXOS.....	10



## **BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección **Licitaciones**, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

### **1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble ubicado en la Región de Arica y Parinacota, en los términos contenidos en las presentes Bases.

### **2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.**

Los antecedentes generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

### **3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Por regla general podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

### **4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 5, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

**En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus



representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.

- g. Debido a que el inmueble se ubica en zona fronteriza, y en consecuencia requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado para su enajenación, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

#### 5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

**i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

**ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.**

En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su



nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
  - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
  - Desistimiento de la oferta.

#### 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos llamados a la licitación pública, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
  - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
  - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará en caso de que no se reciban ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, lo que será debidamente publicado, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- b. Transcurridos dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las



Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota y el respectivo Ministro de Fe.

- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

#### 7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como Ministro de Fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



**8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

En el inmueble que se singulariza en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique dicho inmueble, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

**9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

**10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

**11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.



- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 10 b) de las presentes Bases.

#### **12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.**

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará de la siguiente forma:
  - i. En caso que el inmueble, a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupado, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
  - ii. En caso que el inmueble, a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentre ocupado, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

#### **13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que forma parte de la presente licitación.

#### **14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses

fiscales.



**15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, hasta diez días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

**16) PLAZOS.**

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

**17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo U.F.	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Lote A, Sitio 31 singularizado en Plano N°15101-3455-C.R., ubicado en sector Alto Ramírez.	Arica	Arica y Parinacota	5.095 m2	U.F.2.547,5	U.F.254,75



**INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**Antecedentes del inmueble singularizado como Lote A, Sitio 31 en Plano N°15101-3455-C.R., ubicado en sector Alto Ramírez, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota:**

- Plano N° 15101-3455-C.R.
- Certificado N°7/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Minuta de Deslindes.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del SEREMI de Bienes Nacionales que certifica que el inmueble fiscal se encuentra amparado por una inscripción Global, de fecha 26 de septiembre de 2022.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano, de fecha 26 de septiembre de 2022.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, de fecha 26 de septiembre 2022.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. N°1.939 de 1977, de fecha 26 de septiembre de 2022.
- Oficio ORD. N°120/2021 de fecha 2 de febrero de 2021, del Director del Servicio Agrícola y Ganadero de Arica y Parinacota.



**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**

**UBICACION**

REGION : XV ARICA Y PARINACOTA  
 PROVINCIA : ARICA  
 COMUNA : ARICA  
 LUGAR : ALTO RAMIREZ  
 PREDIO Y/O: LOTE "A" SITIO 31  
 DIRECCION

**PLANO N° 15101 - 3455 - C.R.**

**FISCO**

D.L. N° 1.939 DE 1977

ENRIQUE URRUTIA TAPIA  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES  
 REGION DE ARICA Y PARINACOTA

REVISOR

RODRIGO CALABRAN TORO  
 GEOGRAFO  
 ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO

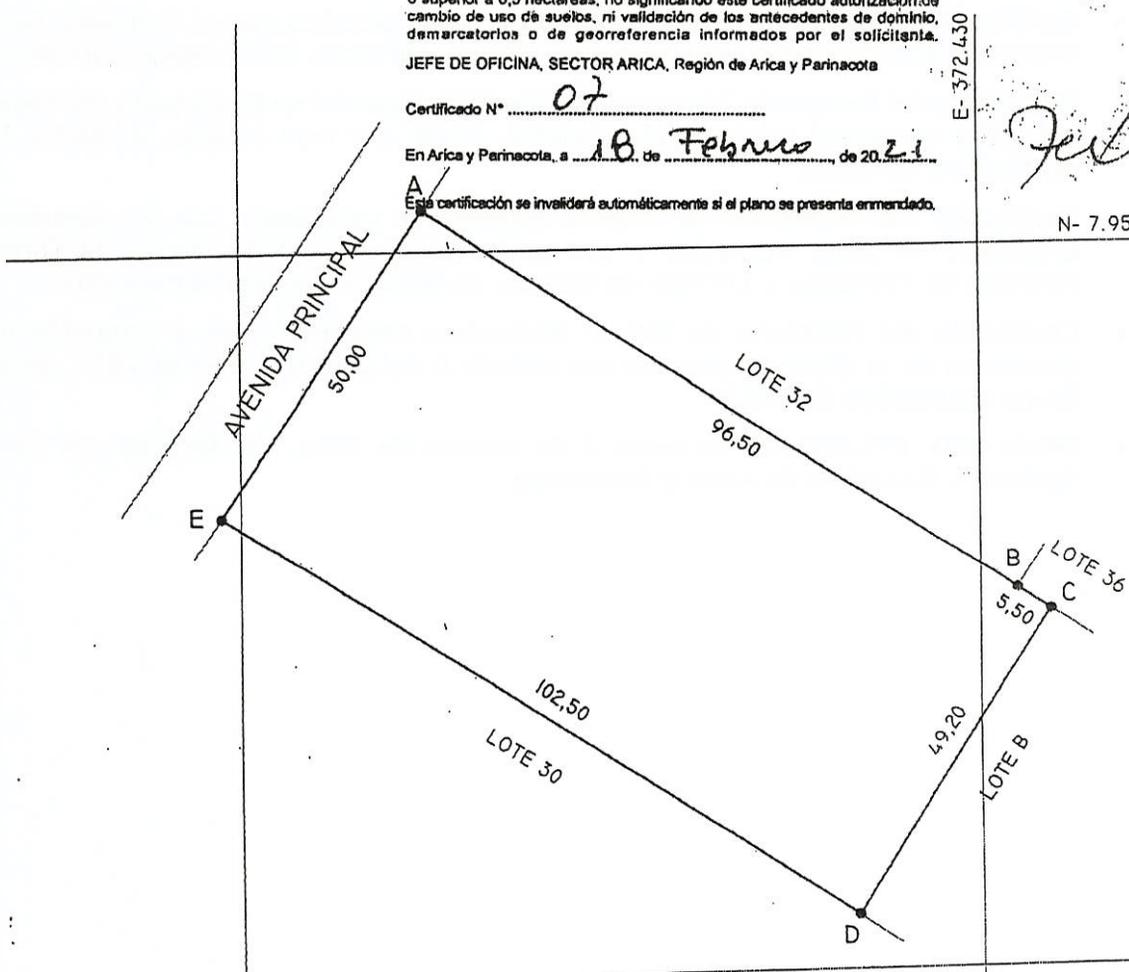
El Servicio Agrícola y Ganadero certifica que los lotes resultantes de la subdivisión y graficados en el presente plano representan una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas, no significando este certificado autorización de cambio de uso de suelos, ni validación de los antecedentes de dominio, demarcatorios o de georreferencia informados por el solicitante.

JEFE DE OFICINA, SECTOR ARICA, Región de Arica y Parinacota

Certificado N° 07  
 En Arica y Parinacota, a 18 de Febrero de 2021  
 Esta certificación se invalidará automáticamente si el plano se presenta enmendado.

E- 372.430

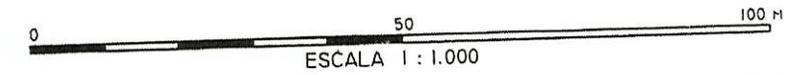
N- 7.950.333



**CUADRO DE COORDENADAS**

PUNTO	NORTE	ESTE
A	7950338.536	372354.761
B	7950285.031	372435.069
C	7950281.972	372439.641
D	7950240.544	372413.102
E	7950296.712	372327.362

NOTA:  
 -ESTE PLANO MODIFICA PARTE DEL LOTE 31 DEL PLANO N° 1-I-143 - C.R. ARCHIVADO BAJO EL N°1 BIS EN EL CBR DE ARICA DEL AÑO 1978.  
 -ESTE PLANO REEMPLAZA AL LOTE "A" DEL PLANO MINISTERIAL 1-I-2014-C.R.



**CROQUIS DE UBICACION**

**SUPERFICIES**

**EJECUTOR**



TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL: 5.095 M2	TOTAL:
ESCALA	FECHA
1 : 1000	DICIEMBRE 2020
ARCHIVO : C : / PLANOS / ARICA / 15101 - 3455	

CHRISTOPHER MALEBRAN HIDALGO  
 DIB.PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA (E) TOPOGRAFIA

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM , HUSO 19  
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS84  
 VINCULACION : ESTACION REF BNIS

**CERTIFICADO N° 7/2021**

El Jefe de la Oficina Sectorial de Arica del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Paríacota, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley número 18.755, certifica que la subdivisión del predio rústico individualizado con Plano N° 15101-3455-C.R., ubicado en Alto Ramírez Lote "A" Sitio 31, del Conservador de Bienes Raíces de Arica y Paríacota, ubicado en la comuna de Arica, de propiedad de Ministerio de Bienes Nacionales, conforme al plano de parcelación y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente para predios rústicos, no significando el presente certificado autorización de cambio de uso de suelos, ni validación de los antecedentes de dominio, demarcatorios o de georreferencia informados por el solicitante.

Esta certificación se invalidará automáticamente si el plano se presenta enmendado.

Se otorga el presente certificado a solicitud de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Paríacota.



**MANUEL RODRIGO VERGARA ARAYA**  
**JEFE DE OFICINA OFICINA SECTORIAL ARICA**

RBL

c.c.: Paola del Carmen Barahona Peñaranda Técnicos CCFF Oficina Sectorial Arica Oficina Regional Arica y Paríacota  
René Ramírez Lagos Profesional SIRSD Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Paríacota  
Manuel Rodrigo Vergara Araya Jefe de Oficina Oficina Sectorial Arica Oficina Regional Arica y Paríacota  
Carolina Vásquez Novoa Secretaria Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Paríacota  
Guillermo Paz Villalobos Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas Oficina Regional Arica y Paríacota  
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Paríacota -

Oficina Sectorial Arica - 18 de Septiembre 370 - Teléfono: (058) 2232988



Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

### MINUTA DE DESLINDES

**EXPEDIENTE** :  
**SOLICITANTE** : FISCO  
**MATERIA** : D.L. Nº 1.939/ 1977;  
**PLANO** : 15101 - 3455 - C.R.  
**SUPERFICIE** : 5.095 M<sup>2</sup>

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORESTE** : Lote 32, en línea recta tramo A-B de 96,50 metros y parte del lote 36 en línea recta tramo B-C de 5,50 metros.  
**SURESTE** : Lote "B" en línea recta tramo C-D de 49,20 metros.  
**SUROESTE** : Lote 30, en línea recta tramo D-E de 102,50 metros.  
**NOROESTE** : Avenida principal, en línea recta tramo E-A de 50,00 metros.

#### UBICACION

**REGION** : ARICA Y PARINACOTA  
**PROVINCIA** : ARICA  
**COMUNA** : ARICA  
**LUGAR** : ALTO RAMIREZ  
**DIRECCION Y/O NOMBRE DEL PREDIO:** LOTE "A" SITIO 31

  
**CHRISTOPHER MALEBRAN HIDALGO**  
Dib. de proyectos de Arquitectura e Ingeniería  
(e) Topografía  
Unidad técnica de catastro

  
  
**RODRIGO CALABRÁN TORO**  
Secretaría Regional Ministerial Bienes Nacionales  
Región de Arica y Parinacota

  
  
**RODRIGO CALABRÁN TORO**  
Geógrafo  
Encargado Unidad de Catastro







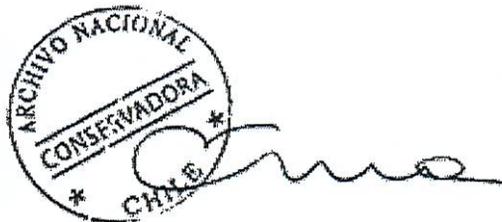


NPO/FAE-163-UO/2022.

El Archivo Nacional de Chile CERTIFICA que, la presente copia de 2 carillas, está conforme con su original que rola a fojas 25 vuelta, N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, año 1935. -----/

Además, se adjuntan 175 carillas correspondientes a la continuación de notas marginales de la inscripción antes citada. -----/

USO OFICIAL/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



1311982022

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)



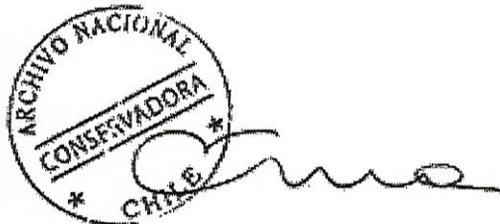


NPO./ FAE-163-UO/2022.

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

CERTIFICO que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, la inscripción que rola a fojas 25 vuelta, bajo el N° 60, año 1935, a nombre del FISCO DE CHILE, no registra transferencia de dominio al año 1949. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo. Se deja constancia que la presente inscripción registra anotaciones marginales posteriores al año 1949.-----/

USO OFICIAL/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



1311592022

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en verificacion.dibam.cl.  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

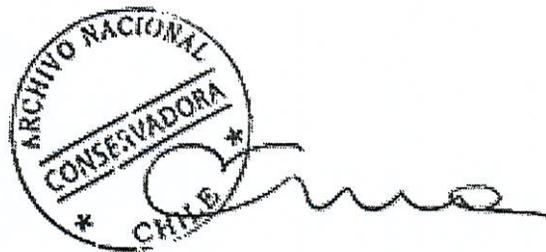




NPO./FAE-163-UO/2022.

**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS**

CERTIFICO, que revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Arica de los años 1935 a 1949 la inscripción que rola a fojas 25 vuelta, N° 60, del año 1935, a nombre del FISCO DE CHILE, al año 1949 no registra prohibición, interdicción ni litigio. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.-----/  
Se deja constancia, que la citada inscripción, registra anotación marginal de prohibición parcial, posterior al año 1949.-----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



1312022022

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)





NPO./FAE-163-UO/2022.

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

CERTIFICO, que revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica de los años 1935 a 1949, la inscripción que rola a fojas 25 vuelta, N° 60, del año 1935, a nombre del FISCO DE CHILE, al año 1949 no registra hipoteca ni gravamen. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo. -----/  
Se deja constancia que la presente inscripción registra anotaciones marginales posteriores al año 1949. -----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO  
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



1312002022

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)



**Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

**ARICA**, 26 de Septiembre de 2022

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **ALTO RAMÍREZ, LOTE A, SITIO 31, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano Ministerial N°15101-3455-C.R., se encuentra amparado por la inscripción global fiscal, que rola a **Fojas 25 vta. N°60** del año **1935** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica.



**RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ BOGDANIC**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

RCT/REP

Tel: (56 58) 2586115 – Fax: 2586117  
Av. 7 de Junio N° 188, Cuarto Piso, Edificio Plaza  
Arica, Región de Arica y Parinacota  
BienesNacionales.cl



**Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en la Sesión N°92 de fecha 07 de diciembre de 2021, la citada Comisión fijó el valor comercial al inmueble fiscal ubicado en **ALTO RAMÍREZ, LOTE A, SITIO 31, COMUNA Y PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, individualizado en el Plano 15101-3455-C.R., amparado por la inscripción fiscal, que rola a **Fojas 25 vta. N°60** del año **1935** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, en la cantidad de **2.547,5 UF. (0,5 UF/m<sup>2</sup>)**, con la finalidad de ser ofertado en venta mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que la modalidad de pago será al contado.

**ARICA, 26 septiembre de 2022.**

  
  
**KWEY-LUM DÍAZ CHANG**  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 Secretario Técnico  
 Comisión Especial de Enajenaciones  
 Región de Arica y Parinacota



Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

25

**CERTIFICADO**

ARICA, 26 de Septiembre de 2022

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **ALTO RAMÍREZ, LOTE A, SITIO 31, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano 15101-3455-CR, amparado por la inscripción global fiscal, que rola a **Fojas 25 vta. N°60** del año **1935** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N°83 de 1979, de Relaciones Exteriores, se requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), para que autorice la venta a través de Licitación Pública.



**RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ BOGDANIC**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

RCT/EEF

Tel: (56 58) 2586115 – Fax: 2586117  
Avenida del Junco N° 188, Cuarto Piso, Edificio Plaza  
Arica, Región de Arica y Parinacota  
Bienesnacionales.cl



Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

ARICA, 26 de Septiembre de 2022

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **ALTO RAMÍREZ, LOTE A, SITIO 31, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota**, individualizado en el Plano 15101-3455-CR, amparado por la inscripción global fiscal, que rola a **Fojas 25 vta. N°60** del año **1935** del Conservador de Bienes Raíces de Arica, **se sitúa fuera de la faja de 80 metros** de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral; **fuera de los 5 kilómetros medidos desde la costa**; y **fuera de los 10 kilómetros medidos desde la frontera**, por tanto, no se encuentra afecto al artículo 6° del Decreto Ley N°1939 del año 1977.



**RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ BOGDANIC**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

RCT/FFF

Tel: (56 58) 2586115 – Fax: 2586117  
Av. 7 de Junio N° 188, Cuarto Piso, Edificio Plaza  
Arica, Región de Arica y Parinacota  
BienesNacionales.cl





ORD.Nº : 120/2021

ANT. : ORD. Nº 18 DEL 29.01.2021 DEL  
SEREMI AGRICULTURA ARICA-  
PARINACOTA.

MAT. : INFORMA ART. 16 D.L. 1939/77 EN  
COMUNA DE ARICA.

ARICA, 02/02/2021

**DE : DIRECTOR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO OFICINA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

**A : SEÑOR JORGE HEIDEN CAMPBELL SERETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
AGRICULTURA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del D.L. 1.939 de 1977 y en virtud de las características del Terreno rural rústico Fiscal ubicado en Alto Ramirez Lote "A" Sitio 31, individualizado por Bienes Nacionales en el Plano N° 15101-3455-C.R., Comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota con una superficie de 5,095 m2

El Director Regional que suscribe, viene en informar a Ud.:

- 1.- Que, los futuros adquirentes deberán evitar la contaminación medioambiental mediante la adecuada disposición de los desechos domésticos, agrícolas u otros; que se produzcan de las actividades desarrolladas al interior de los predios señalados.
- 2.- Que, los próximos propietarios de los terrenos deberán ejecutar las prácticas agrícolas necesarias para evitar la pérdida o deterioro del recurso suelo; no significando el presente documento autorización de cambio de uso de suelos.
- 3.- Que, el destino del recurso suelo será de uso agrícola, no permitiéndose construcciones o actividades distintas de lo señalado.
- 4.- Copia de la presente disposición reglamentaria será incorporada al expediente de enajenación que el Ministerio de Bienes Nacionales otorgue a los adjudicatarios.

Saluda atentamente a Ud.



**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL**



**DIRECTOR  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MVA/RBL

c.c.: Roxana Alejandra Burgos Lecaros RENARE Oficina Arica Oficina Sectorial Arica Oficina Regional Arica y Parinacota  
Karin Manosalva Santibáñez Secretaria Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Arica y Parinacota  
René Ramírez Lagos RENARE Oficina Arica Oficina Sectorial Arica Oficina Regional Arica y Parinacota  
Paola del Carmen Barahona Peñaranda Tecnicos CCFF Oficina Sectorial Arica Oficina Regional Arica y Parinacota  
Carolina Vásquez Novoa Secretaria Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Parinacota  
Alfredo Eduardo Jara García Encargado Regional (S) Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Parinacota

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=104029934&hash=f1bc5>



## ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser emitida a favor del **Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N°61.402.000-8**, y su glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Lote A, Sitio 31 en el Plano N°15101-3455-C.R., ubicado en sector Alto Ramírez, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



## ANEXO 3.

## DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. El adjudicatario del inmueble que se singulariza a continuación queda sujeto a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo:

Singularización del Inmueble	Monto de inversión equivalente al (%) del Valor Comercial mínimo	Plazo de ejecución de la inversión	Monto Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir (%) equivalente al Valor Comercial Mínimo	Plazo para acompañar la Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir	Vigencia de la Boleta Garantía de Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir
Lote A, Sitio 31 singularizado en Plano N°15101-3455-C.R., ubicado en sector Alto Ramírez	10%	48 meses	10%	60 días hábiles	54 meses

- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente a un porcentaje del valor comercial mínimo establecido en las Tablas contenidas en el ANEXO 1, según se indica en tabla anexa, dentro del plazo de 48 meses, contado desde la fecha de inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, copia del permiso de edificación y recepción parcial o final de obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales correspondiente.
- d. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir, el adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída, por un valor equivalente, al porcentaje del valor comercial mínimo fijado para el inmueble, según se indica en la tabla de este anexo.
- e. Esta Boleta de Garantía bancaria deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N°61.402.000-8, cuyo valor deberá ser expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 54 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota y su glosa deberá expresar: **"Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de U.F.254,75, respecto del inmueble fiscal singularizado como Lote A, Sitio 31 en el Plano N°15101-3455-C.R., ubicado en sector Alto Ramírez, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- f. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía en la forma y plazos establecidos precedentemente, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la Boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá



adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

- g.** En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazos establecidos en las letras precedentes, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación contraída.
- h.** La Boleta de Garantía bancaria, le será devuelta al adjudicatario, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de invertir de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.



**ANEXO 4.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 180 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

**I. DATOS DEL OFERENTE.**

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad	Estado Civil		

**II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.**

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

**MONTO OFERTA EN U.F.:**

--

**SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA**

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna	Región	
	Superficie	



<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b>	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.</b>
--------------------------------------

	S	No
	Aplica	
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales del(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía ( <b>original</b> )		

**Firma del oferente o Representante(s) Legal(es)**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



MARILEN CABRERA OLMOS  
Subsecretaria de Bienes Nacionales



DISTRIBUCIÓN.

Div.de Bs. Nac.  
Dpto. Enaj. de Bs.  
Seremi Bs.Nac. de la Región de Arica y Parinacota.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.